



UNIMAGDALENA
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD Y
COMPROMETIDA



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0525 DE 2025

"Por la cual se designan los representantes del Subcomité de Bioética de la Facultad de Ciencias de la Salud"

El Vicerrector de Investigación de la Universidad del Magdalena "Unimagdalena", en ejercicio de sus funciones, especialmente las conferidas por el Acuerdo Superior N° 017 de 2011, Acuerdo Superior N° 14 de 2024, Resolución Rectoral N° 663 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. El Estado fortalecerá la investigación científica en la Universidades Oficiales y Privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo"*.

Que el Acuerdo Superior N° 017 de 2011 modificó la estructura interna de la Universidad, determinó las funciones de sus dependencias y determinó dentro de la estructura a los Institutos y Centros, y sus funciones.

Que por medio de la Resolución Rectoral N° 427 de 2018 se reglamenta la conformación y el funcionamiento del Comité de Ética en Investigación de la Universidad del Magdalena.

Que en los numerales 10 y 11 del artículo tercero de la Resolución antes señalada se establece:

- Solicitar la participación de asesores para analizar alguna temática o proyecto particular, cuando sea necesario para garantizar un juicio libre de conflictos de interés.
- Conformar subcomités de ética en investigación para apoyar el cumplimiento de sus funciones, los cuales, a su vez, actuarán como cuerpos consultivos en materia ética y técnica. Los comités de investigación de cada facultad podrán asumir funciones como subcomités de ética en investigación. Los conceptos de los subcomités deberán contar siempre con la evaluación y ratificación final del CEI.

Que la profesora de planta Carmen Cecilia Caballero Domínguez en su calidad de representante de la Facultad de Ciencias de la Salud en el Comité de Ética en Investigación (CEI), solicita al Vicerrector de Investigación la vinculación de asesores en el área de salud, con el fin de contar con su apoyo en la emisión de conceptos éticos y en la revisión del cumplimiento normativo.

Que mediante extracto N°2 del acta N°09 de fecha 13 de junio de 2025 del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, se llevó a cabo la conformación formal del Subcomité de Bioética de la Facultad de Ciencias de la Salud, en cumplimiento de los lineamientos definidos por la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad del Magdalena y en el marco del fortalecimiento de los procesos éticos relacionados con la investigación.

Que el Subcomité quedó conformado por los siguientes profesores: William René Gonzalez Alvarez, Gina Sofia Moreno Crespo, Maryluz Gomez Plata y Tatiana Cecilia Gonzalez Noguera.

Que la asignación de horas laborales para los profesores se realizará por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Superior N° 14 de 2024.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los profesores representantes del Subcomité de Bioética de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los representantes del Subcomité de Bioética de la Facultad de Ciencias de la Salud son los profesores que se relacionan en la siguiente tabla:

PROFESOR	CÉDULA
William René Gonzalez Alvarez	72157410
Gina Sofia Moreno Crespo	36453856
Maryluz Gomez Plata	1099874100
Tatiana Cecilia Gonzalez Noguera	20622524

ARTÍCULO TERCERO: Los representantes del Subcomité de Bioética de la Facultad de Ciencias de la Salud designados en el artículo anterior deben cumplir con las funciones establecidas en la Resolución Rectoral N° 427 de 2018. Esta designación para los profesores tendrá una vigencia por el periodo 2025-2.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución a los representantes designados en el artículo segundo de este acto administrativo, a la Vicerrectoria de Investigación, al Comité de Ética, a la Vicerrectoría Académica, a la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., el día 25 de junio de 2025.


JORGE ENRIQUE ELÍAS CARO
Vicerrector de Investigación

Elaboró: Manuel Alejandro Umaña Granados – Contratista VIN – Abogado Externo